



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 433/2017.

ACTORA: DOMINGA PÉREZ
RAMÍREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las quince horas, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA AL ACTOR Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 433/2017.

ACTOR: DOMINGA PÉREZ
RAMÍREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Visto el acuerdo de ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente identificado con la clave **JDC 433/2017**, integrado con motivo de la demanda presentada por Dominga Pérez Ramírez, ostentándose como candidata a Regidora Tercera propietaria del Municipio de Cazonas de Herrera Veracruz, postulada por el Partido Acción Nacional, en contra del Acuerdo de veintiséis de octubre del mismo año, emitido por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLEV), mediante el cual se asignan regidores por el principio de representación proporcional en dicho Ayuntamiento.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracciones I y II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda** lo siguiente:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente en que se actúa y se **radica** en la ponencia del Magistrado Instructor.

SEGUNDO. Domicilio. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por el recurrente, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

TERCERO. Informe circunstanciado. Se tiene por rendido el informe circunstanciado por parte de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del OPLEV, en términos del artículo 367, fracción V, del citado Código Electoral.

CUARTO. Requerimiento. Con fundamento en el artículo 373 del Código Electoral citado, se requiere a la responsable remita la siguiente documentación, para el trámite y sustanciación del presente asunto:

- Copia certificada de las constancias donde obren los resultados del cómputo del ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, así como del desarrollo del procedimiento de asignación de regidores, específicamente de ese ayuntamiento, sus conclusiones y resultados.

Lo anterior, lo deberá remitir en el término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de que quede debidamente notificado del presente acuerdo. En el entendido que de no remitir lo solicitado, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del citado Código Electoral.

NOTIFÍQUESE por oficio, al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; **por estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el ~~Magistrado Electoral~~, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

**MAGISTRADO
ELECTORAL**


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
SECRETARIO DE ESTUDIO Y
DE VERACRUZ CUENTA**


**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA**